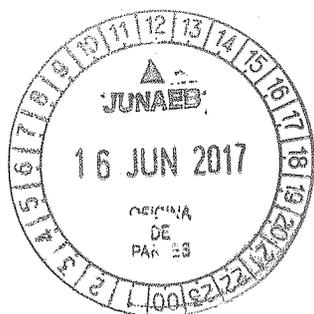


MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, BECA INDÍGENA, BECA RESIDENCIA INDÍGENA, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL, BECA PATAGONIA AYSÉN, BECA AYSÉN Y BECA MAGALLANES PROCESO 2016-2017, SEGÚN SE INDICA.



RESOLUCION EXENTA N° 1085

SANTIAGO, 04 de mayo de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en Receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2368 de 2016, que aprueba manual de procedimientos de la **Beca Presidente de la República** proceso 2016-2017; en el Decreto N° 126, del Ministerio de Educación de 2005 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2519 del 2016, que aprueba manual de procedimientos **Beca Indígena** proceso 2016-2017; en la resolución exenta N° 2218 de 2016 que aprueba el manual de procedimientos de la **Beca Residencia Indígena** proceso 2016-2017; en el artículo 56 de la Ley N°18.681, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de Marzo de 1988 del Ministerio de Educación sobre Reglamento Especial de Becas destinados a estudiante de escasos recursos; en la resolución exenta N° 2354 de 2016 que aprueba el manual de procedimientos de la **Beca Integración Territorial** proceso 2016-2017; en la resolución exenta N° 209 y sus modificaciones, que establece normas que regulan el Programa de Becas de Mantención para la educación superior; en la resolución exenta N° 2216 de 2016 que aprueba manual de procedimientos del **Beneficio Patagonia Aysén** proceso 2016-2017; en la resolución exenta N° 2361 de 2016 que aprueba manual de procedimientos del **Beneficio Aysén** proceso 2016-2017; en la resolución exenta N° 2217 de 2016 que aprueba manual de procedimientos del **Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena** proceso 2016-2017; en el decreto exento del Ministerio de Educación N° 1106 de 2016, que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido entre otros el Programa Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Residencia Indígena, Beca Integración Territorial, Beneficio Beca Patagonia Aysén, Beneficio Beca Aysén y Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que, a fin de recoger los insumos necesarios de las evaluaciones, supervisiones y controles que deben efectuarse en el marco de los programas referidos, principalmente en materia de procedimientos, focalización y marco legal de estos, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró para el proceso 2016-2017, Manuales de Procedimientos para cada una de las becas antes enunciadas, los cuales fueron aprobados mediante la emisión de los correspondientes actos administrativos, que se detallan a continuación:

- Resolución exenta N° 2519 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Indígena proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2368 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Presidente de la República proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2218 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Residencia Indígena proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2216 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Patagonia Aysén proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2361 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Aysén proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2354 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Integración Territorial proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2217 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena proceso 2016-2017.

3.- Que, los manuales individualizados en el considerando precedente, establecen en la sección denominada "*Calendario Anual de proceso de postulación y renovación*", lo siguiente: "*El Departamento de Becas evaluará la posibilidad de modificar una o más fechas, sea por causa de modificaciones en las fechas del calendario anual del sistema educacional, fuerza mayor o por requerimiento fundado de las Direcciones Regionales de Junaeb. La modificación podrá abarcar a una o varias regiones afectadas por los motivos antes descritos, y se materializará mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*".

4.- Que, en la circular de pago N°4 emitida por este Servicio con fecha 26 de enero del 2017, se informa a las Direcciones Regionales las orientaciones, procedimientos y programación de cada etapa definida para el proceso de gestión de pago de las becas individualizadas en el considerando primero precedente.



5.- Que, esta Dirección Nacional ha tomado conocimiento de la extensión del proceso de asignación de las becas en comento, a estudiantes postulantes y renovantes año 2017; en razón de consideraciones que en lo sucesivo se exponen.

6.- Que, con ocasión de las validaciones de cumplimiento de requisitos exigidos para resultar beneficiario de alguno de los programas en comento -establecidos en los manuales de procedimientos, en todos los formularios de estudiantes postulantes y renovantes y en los cruces de datos con fuentes de información secundarias-, el Departamento de Becas de JUNAEB ha detectado que no se encuentra disponible toda la información necesaria para el análisis y validación correspondiente, circunstancia que incide en el correcto desarrollo de los procesos de carga, evaluación y caracterización de los estudiantes postulantes y renovantes de los programas antes referidos.

7.- Que, la falta de información antes referida, se debe al retraso en la actualización de las bases de datos necesarias para aplicar las variables del Registro Social de Hogares (RSH) por parte de las fuentes secundarias de información, lo que implica que existen estudiantes respecto de los cuales no es posible verificar su calidad de alumno regular en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) -toda vez que este no se encuentra actualizado-.

8.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y con el objeto de garantizar, por una parte, la correcta asignación de becas a estudiantes postulantes y renovantes proceso 2017; y por la otra, la correcta ejecución de cada una de las etapas del calendario establecidas en los respectivos manuales de procedimientos, resulta necesario modificar la fecha de cierre regional, en cada uno de los Manuales de Procedimiento a los que se ha aludido en el considerando segundo de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REEMPLÁCESE las fechas consignadas como término para la etapa Cierre Regional de los Manuales de Procedimientos individualizados en el considerando segundo del presente acto administrativo, por las que a continuación se exponen:

- Beca Indígena, cierre regional 5 de junio de 2017.
- Beca Presidente de la República, cierre regional 19 de mayo de 2017.
- Beca Residencia Indígena, cierre regional 23 de mayo de 2017.
- Beca Patagonia Aysén, cierre regional 24 de mayo de 2017.
- Beca Aysén, cierre regional 23 de mayo de 2017.
- Beca Integración Territorial, cierre regional 30 de mayo de 2017.
- Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena, cierre regional 19 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta, una vez tramitada, en el portal web de gobierno transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre Terceros", en la



categoría "resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo / de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO ELECTRÓNICO.



Jaime Tohá
JAIME TOHÁ LAVANDEROS

SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/MYC/CES

Distribución:

Departamento de Planificación y Estudios
Depto. de Administración y Finanzas
Depto. de Becas
Depto. Jurídico
Direcciones Regionales de JUNAEB
Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 1017/2017